



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. José A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D^a Carmen Roldán Torres (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera

Funcionaria de Secretaria.

D^a Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 17 de mayo de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Conforme lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente excusa la ausencia del Sr. Concejel D. Miguel F.

Alconchel Jiménez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de facturas F/2018/35, por importe de 59.849,63€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de mayo de

1
Junta de Gobierno Local 17-05-18

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

2.018, del tenor literal siguiente:

"Vista la certificación de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Certificación	Factura	Importe
CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS CARMIN S.L.	PROYECTO Y OBRA PARA RESTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL C.F. LOS CORTIJILLOS	SEGUNDA	Nº434	59.849,63 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 8 de mayo de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación de obra relacionada

Segundo.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 59.849,63€, según detalle.


Tercero.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 59.849,63€, según detalle".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D.

2

Junta de Gobierno Local 17-05-18

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==		



Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2018/36, por importe de 266.523,81€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de mayo de 2.018, del tenor literal siguiente:


“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/36 por un importe total de 266.523,81€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 9 de mayo de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/36 por un importe total de 266.523,81€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 266.523,81€, según detalle que se adjunta".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


PUNTO 3.- Relación de facturas F/2018/37, por importe de 5.903,59€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de mayo de 2.018, del tenor literal siguiente:

"Vista la factura de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Factura	Importe
PROYECTO Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAS S.L.	PROYECTO OBRA NUEVO CAMPO DE PETANCA PARA EL PARQUE DE LOS CORTIJILLOS Y EL PARQUE DE PALMONES.	Emit-42	5.903,59 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 9 de

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

mayo de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 5.903,59€, según detalle.

Segundo.- Reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso de gasto legalmente adquirido, por un importe total de 5.903,59€, según detalle".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4.- Relación de facturas F/2018/38, por importe de 69.477,69€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de mayo de 2.018, del tenor literal siguiente:

"Vista la factura de obra presentada en el Registro de Entrada Face, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==		



Tercero	Obra	Factura	Importe
DEMOLICIONES DAYTA S.L.	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENCALLE EL BARQUERO EN URB. MIRADOR DEL RÍO.	2018-043	69.477,69 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 9 de mayo de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 69.477,69€, según detalle.

Segundo.- Reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso de gasto legalmente adquirido, por un importe total de 69.477,69€, según detalle".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 5.- Caducidad de Expte. LOMA 2/14, CASA PIOCHEUR SPAIN S.A.,

6

Junta de Gobierno Local 17-05-18

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/05/2018 13:29:51
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado		24/05/2018 14:44:58	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado			
Observaciones		Página		6/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==				



para "Acondicionamiento y actividad e instalaciones de local comercial destinado a comercio menor de artículos menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomesticos) en calle Cabotaje n°6-B".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 8 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"Visto expediente instruido para resolver expediente administrativo incoado por Rpte. Legal Empresa Casa Piocheur Spain S.A, solicitando licencia de obra para "Acondicionamiento y actividad e instalaciones de local comercial destinado a comercio menor de artículos menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos), en Calle Cabotaje n°6B; Polígono Industrial Palmones 3", resulta:

"Con fecha y número de registro general de entrada en este Iltmo. Ayuntamiento 30/01/14 y 1237 respectivamente, por Rpte. Legal empresa Casa Piocheur Spain S.A., se solicita licencia de obra para "Acondicionamiento y actividad e instalaciones de local comercial destinado a comercio menor de artículos menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)" en Calle Cabotaje n°6 B; Polígono Industrial Palmones 3.

Que con fecha 29/04/14, se le notifica al solicitante escrito del departamento de Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, donde se le requiere que subsane lo siguiente:

"Con fecha 26 de marzo de 2014 y 004.500, respectivamente, se ha recibido informe de Consorcio Provincial Contraincendios que deberá ser cumplimentado en todos sus términos antes de la concesión de la Licencia de Obra".

Con la advertencia de que se declarará la caducidad del procedimiento en caso de que el mismo se encontrara paralizado durante el plazo de tres meses por su causa.


Que con fecha 31 de enero de 2014, consta justificantes de pago aportados por el Departamento de Tesorería.

Con fecha 1 de febrero de 2018, se ha emitido informe de Jurídico con visto bueno de Funcionario Técnico Municipal que consta en el expediente.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, se ha emitido informe de fiscalización por el Departamento de Intervención.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 6 de marzo de 2018.

Habiéndose verificado la consumación del plazo conferido al efecto, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

administraciones públicas.

Considerándose que la documentación e información requerida y no aportada, por el interesado, resulta indispensable para dictar resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la citada Ley 39/2015.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Declarar la caducidad del expediente administrativo incoado por Rpte. Legal empresa Casa Piocheur Spain S.A., para la aprobación de la licencia de obra de "Acondicionamiento y actividad e instalaciones de local comercial destinado a comercio menor de artículos menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos), en Calle Cabotaje nº6B; Polígono Industrial Palmones 3", procediéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer".


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- Caducidad de Expte. LOMA 13/13, D^a Dato personal borrado para "Proyecto de adaptación de local comercial en local nº23, Centro Comercial Bahía Plaza UGC CINE CITE"

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"Visto expediente instruido para resolver expediente administrativo incoado por D^a Dato personal borrado solicitando licencia de obra para "Proyecto de adaptación de local comercial en local nº23, Centro Comercial Bahía Plaza UGC CINE CITE Los Barrios", resulta:

"Con fecha y número de registro general de entrada en este Iltmo. Ayuntamiento 10/04/13 y 14003 respectivamente, por Dato personal borrado

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

Dato personal borrado se solicita licencia de obra para "Proyecto de adaptación de local comercial en Local nº23, Centro Comercial Bahía Plaza UGC CINE CITE Los Barrios".

Que con fecha 14/04/2014, se le notifica al solicitante escrito del departamento de Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, donde se le requiere que subsane lo siguiente:

"Que con fecha 12 de marzo de 2014 y 003.867, respectivamente, se ha recibido informe de Consorcio Provincial Contraincendios que deberá ser cumplimentado en todos sus términos antes de la concesión de la Licencia de Obra".

Con la advertencia de que se declarará la caducidad del procedimiento en caso de que el mismo se encontrara paralizado durante el plazo de tres meses por su causa.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, consta justificantes de pago aportados por el Departamento de Tesorería.

Con fecha 26 de enero de 2018, se ha emitido informe de Jurídico con visto bueno de Funcionario Técnico Municipal que consta en el expediente.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, se ha emitido informe de fiscalización por el Departamento de Intervención.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 9 de marzo de 2018.


Habiéndose verificado la consumación del plazo conferido al efecto, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Considerándose que la documentación e información requerida y no aportada, por el interesado, resulta indispensable para dictar resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la citada Ley 39/2015.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Declarar la caducidad del expediente administrativo incoado por D^a **Dato personal borrado** para la aprobación de la licencia de obra de "Proyecto de adaptación de local comercial en Local nº23, Centro comercial Bahía Plaza UGC CINE

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

CITE Los Barrios", procediéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 7.- Expte. LOMA 65/17, D^a [Dato personal borrado] para "Reformado de proyecto de acondicionamiento de local para guardería incompleta en C/ [Dato personal borrado] Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 13 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:


"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Reformado de proyecto de acondicionamiento de local para guardería incompleta en C/ [Dato personal borrado] Los Barrios", promovida por D^a [Dato personal borrado] con un presupuesto actualizado de 2.900,00€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 18/09/2017, 10/11/2017, 26/12/2017, 16/01/2018, 31/01/2018 y 02/04/2018, así como comunicado interior recibido del Departamento de Industria y Comercio-Licencias de Actividad, Prevención Ambiental, de fecha 25/01/2018, que obran en el expediente y de los informes emitidos se deducen que la obra proyectada esta conforme a lo dispuesto en el vigente Plan General, así como Informe Jurídico de fecha 09/04/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación n°665 y 666/2018, así mismo justificantes de pago de fecha 29/08/2017.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 10/04/2018.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12/04/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D^a Dato personal borrado para "Reformado de proyecto de acondicionamiento de local para guardería incompleta en C/ Dato personal borrado Los Barrios", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.

- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.

- El informe se realiza sin perjuicio de lo que dictamine el expediente de Licencia de Apertura; en todo lo que le compete.

- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.


- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras de protección contra-incendios ejecutadas, al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras ejecutadas, a la empresa de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar A.R.C.G.I.S.A.

- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:

a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.

b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que se asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.

d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

-Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 15/12/2017 y E201712765 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 26/09/2017 y E2017009483 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.


- Que no se conoce inicialmente otra circunstancia sectorial de posible afección concreta a las obras previstas, sin perjuicio de que alguna interpretación puntual de normativa sectorial (en su caso), durante la correspondiente tramitación de la Licencia de Actividad/Declaración Responsable, pudiese suponer modificación de las obras previstas.

- Que la licencia solicitada se concederá sin perjuicio de la declaración de Asimilado Fuera de Ordenación de la parte de la edificación que se encuentra fuera de ordenación.

- Para el inicio de la ejecución de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 21 Ejecución de obras de edificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:

Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

- Se deberá dar cumplimiento del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			

por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:
Artículo 29. Información y publicidad en obras, el cual se da por reproducido.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


PUNTO 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se utilizó.

PUNTO 9. - RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/05/2018 13:29:51	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	24/05/2018 14:44:58	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/2mNLcSGbCO746dR/3M/fMw==			